



RESOLUCION EXENTA N°

015/160

MAT.: Pone término a suspensión de funciones de **MARIA ANGELICA NARANJO VIDELA**, administrativa del Jardín Infantil "Los Pastorcitos" de la comuna de La Serena.

LA SERENA, 31 DE ENERO DE 2011.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/0008 (12.01.2011); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional respectivamente; Artículo 140 del D.F.L. N° 29 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, de 16/6/2004; Carta de fecha 02.12.2010, de la Directora (S) del Jardín Infantil "Los Pastorcitos"; Res. Exenta JUNJI N° 015/2614, de 03.12.2010, que instruye sumario administrativo en contra de doña María Angélica Naranjo Videla; los demás antecedentes tenidos a la vista, normas pertinentes y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de diciembre de 2011, a través de Resolución Exenta N° 015/2614, se instruye sumario administrativo en contra de doña María Angélica Naranjo Videla, cédula nacional de identidad N° 8.683.952-0, contrata, grado 20° EUR, secretaria del Jardín Infantil "Los Pastorcitos", de la comuna de La Serena, a fin de investigar los hechos y esclarecer responsabilidades en la denuncia efectuada mediante carta de fecha 02 de diciembre de 2010, de la Directora (S) del Jardín Infantil "Los Pastorcitos", que señala que la funcionaria no se habría presentado a trabajar entre los días 29 de noviembre de 2010 y 02 de diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, no justificando el motivo de su inasistencia.

2.- Que, a través de Memo N° 66, de fecha 21.01.2011, la Fiscal instructora del sumario administrativo solicita a la Dirección Regional JUNJI, la suspensión de funciones de doña María Angélica Naranjo Videla, con goce pleno de sus remuneraciones.

3.- Que, los antecedentes recabados ameritan como medida preventiva la suspensión de funciones de doña María Angélica Naranjo Videla, mientras dure la instrucción del sumario administrativo en su contra, (Art. 136 DFL N° 29 de 16/06/2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).

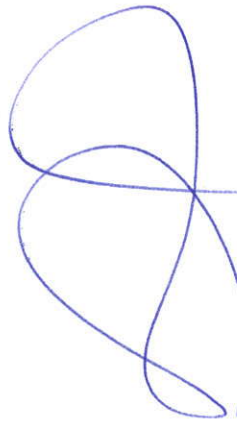
4.- Que, atendido al cierre de verano del jardín infantil Los Pastorcitos, y con el objeto de que la inculpada se acoja al cierre de verano del jardín, se alza la medida de suspensión decretada en contra de doña **MARIA ANGELICA NARANJO VIDELA**, toda vez que esta resulta ser inoficiosa.

RESUELVO:

1.- Álcese la medida de suspensión de funciones decretada como medida preventiva en contra de doña María Angélica Naranjo Videla, cédula nacional de identidad N° 8.683.952-0, contrata, grado 20° EUR, secretaria del Jardín Infantil "Los Pastorcitos", de la comuna de La Serena, por resultar inoficiosa, atendido el cierre de verano del jardín.

2.- Notifíquese personalmente la presente Resolución Exenta, a doña María Angélica Naranjo Videla, para los efectos de que pueda acogerse al periodo de cierre de verano del jardín infantil "Los Pastorcitos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO



ILT/ PPA/ppa

- Directora Regional
- Sub Dirección de Gestión de Personas
- Interesada
- Asesora Jurídica
- Oficina de Partes